Contrato Abierto Nº 04/2013
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma AUTOMOTOR S.A.
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº 2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, CARMELO CABALLERO, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***AUTOMOTOR S.A.*** *con RUC 80001340-9, domiciliada en Avda. Gral. Artigas Nº 1921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor NELLO MAFFEI, con Cédula de Identidad Nº 451.361, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la* ***Licitación Pública Nacional SBE Nº 06/2013 para los "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos Pertenecientes a la Policía Nacional"*** *correspondiente al Programa 007- Servicios de Equipamiento e Insumos a la Policía Nacional, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los servicios de mantenimiento y reparaciones menores de vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato N° 222/13 de fecha 11 de junio de 2013 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	007	00	00	240	10	1	99	10.000.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257.771.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2013 ***"Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos pertenecientes a la Policía Nacional"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, según Resolución de Aprobación de Llamado N° 108/13 del 12 de marzo 2013, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 222/13 del 11 de junio de 2013.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)
(Según Formulario de Oferta/Sección VI. Formularios) de acuerdo a cada Lote adjudicado.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Mantenimiento de Vehículos ISUZU D-MAX	Unidad	Evento	867.443.100.-

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

2	2	Mantenimiento de Vehículos HYUNDAI ACCENT	Unidad	Evento	140.053.000.-
3	3	Mantenimiento de Vehículos HYUNDAI H-1	Unidad	Evento	327.280.300.-
4	4	Mantenimiento de Vehículos HYUNDAI SANTA FE	Unidad	Evento	433.588.200.-
5	5	Mantenimiento de Vehículos HYUNDAI UNIVERSE	Unidad	Evento	480.848.600.-
6	6	Mantenimiento de Vehículos HYUNDAI VERACRUZ	Unidad	Evento	364.626.500.-

DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
LOTE Nº 1 CAMIONETAS ISUZU D-MAX	4.720.000.000	9.440.000.000
LOTE N° 2 AUTOMÓVILES HYUNDAI ACCENT	170.000.000	340.000.000
LOTE N° 3 CAMIONETAS HYUNDAI H-1	15.000.000	30.000.000
LOTE N° 4 CAMIONETAS HYUNDAI SANTA FE	35.000.000	70.000.000
LOTE N° 5 OMNIBUS HYUNDAI UNIVERSE	50.000.000	100.000.000
LOTE N° 6 CAMIONETAS HYUNDAI VERACRUZ	10.000.000	20.000.000
TOTAL	5.000.000.000	10.000.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cinco mil millones y el monto máximo es de Guaraníes diez mil millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
***EL PROVEEDOR** tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.*
El precio del Contrato podrá sufrir variaciones y estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente fórmula de Reajuste:
Pr= Po [(0,60xS1 / So)+0,40]
donde:
Pr= Precio Mensual Reajustado
Po= Precio Mensual Ofertado
S1= Salario mínimo actualizado
So= Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas
El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República si la entrega de los servicios no se encuentra con retraso.
La Contratista podrá solicitar por Escrito a la Convocante el Reajuste de los Precios, cuando existiera una de las variaciones establecidas en las CEC.
No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronogramas de entregas aprobado.
La Contratista podrá solicitar por escrito a la Convocante el Reajuste de los Precios, cuando existiera una de las variaciones establecidas en las CEC o ambas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2013; plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los servicios.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios	
				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN DE ALTA COMPLEJIDAD	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

1	*CAMIONETAS ISUZU D- MAX*	***Unid.***	*La realización de los servicios se realizará en los talleres del Proveedor o lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Trabajo/Servicio.*	***3 (tres) días hábiles por cada servicio requerido***	***7 (siete) días hábiles por cada servicio requerido***
2	*AUTOMÓVILES HYUNDAI ACCENT*	***Unid.***	*La realización de los servicios se realizará en los talleres del Proveedor o lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Trabajo/Servicio.*	***3 (tres) días hábiles por cada servicio requerido***	***7 (siete) días hábiles por cada servicio requerido***
3	*CAMIONETAS HYUNDAI H-1*	***Unid.***	*La realización de los servicios se realizará en los talleres del Proveedor o lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Trabajo/Servicio.*	***3 (tres) días hábiles por cada servicio requerido***	***7 (siete) días hábiles por cada servicio requerido***
4	*CAMIONETAS HYUNDAI SANTA FE*	***Unid.***	*La realización de los servicios se realizará en los talleres del Proveedor o lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Trabajo/Servicio.*	***3 (tres) días hábiles por cada servicio requerido***	***7 (siete) días hábiles por cada servicio requerido***
5	*OMNIBUS HYUNDAI UNIVERSE*	***Unid.***	*La realización de los servicios se realizará en los talleres del Proveedor o lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Trabajo/Servicio.*	***3 (tres) días hábiles por cada servicio requerido***	***10 (diez) días hábiles por cada servicio requerido***
6	*CAMIONETAS HYUNDAI VERACRUZ*	***Unid.***	*La realización de los servicios se realizará en los talleres del Proveedor o lugares indicados por la Convocante en las respectivas Órdenes de Trabajo/Servicio.*	***3 (tres) días hábiles por cada servicio requerido***	***7 (siete) días hábiles por cada servicio requerido***

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Talleres del Proveedor.
*El plan de entregas se realizará teniendo en consideración las condiciones establecidas en los "**Procedimientos Administrativos para el Mantenimiento y/o Reparación de Vehículos pertenecientes a la Policía Nacional**" (que se incluyen en las Especificaciones Técnicas).*
La empresa Adjudicada se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Los repuestos accesorios deberán ser de origen de cada vehículo, sin uso.
La empresa Contratada deberá devolver los repuestos y accesorios que fueron cambiados.
El oferente deberá redactar un Acta de Recepción del vehículo al ingreso de los mismos al predio, en donde se detallará y cuantificará los accesorios existentes, los cuales deberán ser nuevamente verificados a la culminación de los servicios.
Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán conforme al cuadro que se detalla más adelante. En casos excepcionales que el servicio requiera de un mayor plazo el Adjudicatario podrá solicitar una prórroga por escrito, la cual no podrá exceder el término de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Servicios.
Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que el vehículo haya sido recepcionado por el Adjudicado, acompañado de la Orden de Servicios. En caso de la no recepción del Servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.
(Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior.

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

Se establece un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto mínimo del Contrato, según plan financiero Institucional.
La entrega de los servicios no está sujeta al cobro de Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

*10.1 El **PROVEEDOR** presentará una Garantía de Anticipo por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del Anticipo extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones-Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de **"GARANTÍA DE ANTICIPO".***
10.2. El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de ***"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".*** *La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***Contratante*** *dentro del mencionado plazo.*

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de la Licitación.

La validez de la Garantía deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso (días calendario). El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminara por mutuo acuerdo entre el Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

El Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

EL CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciara a partir de que al ***Proveedor*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El ***Proveedor*** *podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Contratante:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento del Contratante.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONDICIONES DE PAGO

a) El pago del anticipo se realizará previa entrega de la factura y la solicitud de pago correspondiente posterior a la firma del Contrato. Al efecto la Contratante emitirá una Orden de Trabajo y/o Servicios por el monto del Anticipo.
b) La Contratante iniciará los procedimientos de pago del monto restante según el Cronograma de pago establecido, una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los Servicios, presentando factura y Nota de Remisión, debidamente recepcionada por la Contratante, y la solicitud de pago dirigida a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, de acuerdo al plan de caja mensual y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.

c) El proveedor, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1°, Ley Nº 3.439/07).

d) En caso de personas jurídicas, quienes suscriban la oferta deberán acompañar poder o documento respaldatorio que autorice al firmante a suscribir la oferta a nombre de la empresa.

e) El Proveedor deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.

f) El Proveedor, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.-

g) Los pagos serán realizados a plazos dentro de los 30 (treinta) días corridos de la recepción de las documentaciones correspondientes.

16. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios serán de 60 (sesenta) días y según lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

17. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

(Conforme al Formulario de Oferta/Sección VI. Formularios y de acuerdo a cada Lote adjudicado)

18. FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

a) La Convocante a través de la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, fiscalizará los servicios solicitados a través de las Ordenes de Trabajo y/ Servicios aprobado y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal.

b) Esta fiscalización no exime al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra provistas por el contratista.

c) Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Contratista. Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, la Convocante podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que el Contratista presentare a la Convocante, y aplicará las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio de 2013.

NELLO MAFFEI *Representante Legal* *AUTOMOTOR S.A.* *PROVEEDOR*	*CARMELO CABALLERO* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*